



Ciudad de Buenos Aires, 11 de enero de 2023

**SEÑORES**

**XXXXXXXX**

**PRESENTE**

**Ref.: Contratación Directa N° 2 / 2023 – Compulsa Abreviada por Monto “Servicio DBA ORACLE año 2023”.**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad a la **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO”**, por objeto la contratación del: **Servicio DBA ORACLE para el año 2023**, para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** y en el informe de **TAREAS REQUERIDAS IF -2023-00000086-FFFIR-GTIC#FFFIR**.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

#### **Art. 1) NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, la ejecución del servicio que se contrate y/o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, que se realiza bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA”**, se regirá por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

#### **Art. 2) OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación del servicio, solicitado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para el control preventivo y correctivo sobre las bases ORACLE del Organismo (versión 9i) con análisis y monitoreo del estado de las bases de datos, de espacios ocupados y disponibles, la performance de los servicios, revisión de estructuras y tuning con generación de los informes correspondientes y ejecución de las tareas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del motor ORACLE 9i, conforme a las especificaciones técnicas del Informe de Tareas Requeridas y de acuerdo a los servicios que se detallan a continuación:

- 1) Servicio bimestral de DBA sobre ORACLE 9i de SEIS (6) hora/bimestre, desde enero a diciembre de 2023 inclusive. El total requerido es de treinta y seis (36) horas anuales para el año 2023.

#### **Art. 3) CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística



cgonzalez@ffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las notas aclaratorias, enmiendas y/o circulares que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

#### **Art. 4) PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

El lugar de presentación de las ofertas será la sede legal de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Ciudad de Buenos Aires, Piso 5° Mesa de Entradas; hasta el día 18 del mes de enero de 2023 a las 11:00 horas. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Vencido el plazo NO se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

**OFERENTE:.....**

**Ref. Contratación Directa N° 2 - 23  
Servicio DBA ORACLE año 2023.  
Sector de Abastecimiento y Logística**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante ello, será necesaria la presentación del presente pliego firmado con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### **Art. 5) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser redactadas en idioma nacional.
- b) Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- c) Deberán estar firmadas, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal del FONDO.

f) En la cotización se deberá consignar:

1. Valor unitario y cierto, del valor hora y el precio total del servicio, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar EL FONDO por todo concepto IVA incluido. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Identificación del oferente**
  - a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.



- b) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.
- c) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.
- **Declaraciones**
    - a) Declaración de que las inhabilidades no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Contratación. (Se adjunta Modelo).
    - b) Declaración Jurada que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
  - **Pliego**

Copia firmada del Pliego, de Tareas Requeridas y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.
  - **Antecedentes**

Antecedentes generales con una breve descripción de los trabajos realizados con referencias comerciales.
  - **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta de acuerdo al Art. 5 f).
  - **Garantía de Mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el Art. 7) del presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

#### **Art. 6) FORMA DE COTIZACIÓN E IMPUESTOS**

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el precio final total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Se deberá dejar expresado en forma clara y precisa las condiciones de pago. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente, deberá incluir todos los gastos que se consideren al respecto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

#### **Art. 7) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la denominada “Garantía de Oferta”, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- a) Depósitos en dinero en efectivo;
- b) Seguros de caución o,
- c) Cheque certificado contra entidad bancaria, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la garantía en dinero en efectivo, podrá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46, Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

#### **Art. 8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los valores cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y hasta el **31/12/2023** y no podrán ser incrementados por ningún motivo.



La vinculación comercial podrá ser rescindida parcial o totalmente en cualquier momento por las partes, previo aviso comunicado con treinta (30) días de antelación. Conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. Prórrogas, del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, se podrá consensuar previamente entre las partes.

#### **Art. 9) APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el Piso 3°, Gerencia de Administración y Finanzas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, a celebrarse, el **día 18 de enero de 2023 a las 12:00 hs**, ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurren. Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término. Las recibidas fuera de término serán devueltas SIN ABRIR.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará el cumplimiento de los requisitos especificados en el presente Pliego; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el nombre de los oferentes, el importe de cada oferta, consignando los descuentos y el precio de las ofertas alternativas, de existir las observaciones que se formulen.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

#### **Art. 10) ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por la Presidencia, Coordinación Ejecutiva o el Consejo de Administración de EL FONDO según corresponda y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la contratación.

#### **Art. 11) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida de las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se indica en el Art. 7) del presente pliego con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas, previa conformidad expresa de EL FONDO.

#### **Art. 12) PERIODO DE CONTRATACIÓN**

El período de contratación será desde la firma de la Orden de Compra hasta el 31/12/2023 inclusive.

La vinculación comercial podrá ser rescindida completa o parcialmente en cualquier momento, de común acuerdo, previo aviso escrito comunicado con TREINTA (30) días de anticipación.



Conforme al Art 41: Opciones a favor del Fondo, b) Prórrogas, del Capítulo IV del Reglamento operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

**Art. 13) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La planificación de las tareas a realizar se coordinará oportunamente con el Lic. Patricio Perinelli de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de EL FONDO. El horario será acordado entre ambas partes, no debiendo quedar ningún bimestre sin servicio y/o a demanda de horas específicas.

Se considerará el servicio completo en cada mes con la presentación de un parte de trabajo más los informes de las tareas realizadas que correspondan.

**Art. 14) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta Contratación Directa en cualquier etapa del procedimiento, previo a la adjudicación, por cuestiones no convenientes a los intereses del organismo, sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

**Art. 15) FORMAS DE PAGO**

El oferente NO debe omitir consignar expresamente las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA), por lo tanto se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago de los servicios se hará efectivo con la aceptación de las tareas de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. EL FONDO es agente de retención de impuestos nacionales.

**Art. 16) CONCILIACIÓN DE PARTES**

Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la orden de compra referidas pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones conciliatorias que se celebren, se labrarán actas que pasarán a formar parte de la documentación que rige la presente Contratación Directa; ello sin perjuicio de las facultades inherentes de EL FONDO en su carácter de comitente.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidente, Consejera Coordinadora Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

**Art. 17) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.



**Art. 18) EXTINCIÓN DE LA CONTRATACION**

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

**Art. 19) AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de la Contratación, donde serán válidos todo aviso o notificación que tenga que cursarse al adjudicatario o a EL FONDO. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo y siendo válidas hasta dicha notificación, los avisos cursados en el domicilio anterior.

**Art. 20) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 16), será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** C.D.C.A.M. N° 2 - 2023 - Pliego Bases y Condic. - Servicio DBA ORACLE año 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.